



## Manual General de Organización del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro



### Subsecretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

1. Coadyuvar con las distintas coordinaciones para un control y manejo de la ejecución de los programas relativos a la construcción de las obras públicas.
2. Proyectar el Programa Anual de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Prever el presupuesto requerido en forma total y por ejercicios presupuestales, los periodos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos de ingeniería, arquitectura y de instalaciones, en su caso, periodos de prueba, normas de calidad y especificaciones de construcción; el análisis costo beneficio que elaboren, conforme a las disposiciones que emita el órgano Interno de Control; bases de licitación y modelos de contratos necesarios para la realización de los trabajos.
4. Indicar las fechas previstas de comienzo y terminación de todas fases de los programas de ejecución de los trabajos, considerando las acciones previstas a su iniciación.
5. Verificar dependiendo del tipo de contrato, que se cuente con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; el presupuesto de obra total y de cada ejercicio, según sea el caso; el programa de ejecución, los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y, en su caso, de equipo de instalación permanente, ya sea que éstos sean proporcionados por la convocante o los contratistas.
6. En ausencia del Secretario, revisar, dictaminar y autorizar el uso del suelo, licencias, factibilidades, informes y anuncios que deba extender el Municipio, en los términos de las leyes federales, estatales y demás disposiciones aplicables en la materia.
7. En ausencia del Secretario, expedir permisos para la demolición, construcción, ampliación o remodelación de casas, edificios, banquetas, bardas, conexiones de drenaje y otros análogos.
8. En ausencia del Secretario, expedir constancia de alineamiento, números oficiales, fusiones, subdivisiones y todo lo relacionado con el Desarrollo Urbano del Municipio.

- 9.** En ausencia del Secretario, establecer las políticas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos del sistema de supervisión física y financiera de las obras públicas, así como autorizar los cambios de proyectos, montos, tiempos y todo lo relacionado con las modificaciones a la obra pública en proceso.
- 10.** Prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con la ejecución de los trabajos; de realizarse dentro de un centro de población o cerca de él, deberán ser acordes con los planes de desarrollo urbano que determine la ley de la materia, debiendo contar para ello con las autorizaciones correspondientes.
- 11.** Organizar la información, documentación derivada de sus actividades, para atención de auditorías externa e internas conforme lo marque la Ley.
- 12.** Supervisar que se realicen todas las obras públicas de todas las índoles en calidad y en tiempo.